



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Huila

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que, en el proceso disciplinario N° **41001-25-02-000-2022-00510-00**, seguido contra el(la) doctor(a) **OMAR LEANDRO PÉREZ CASTRO**, en calidad de **OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA HUILA SALA PENAL**, según INFORME del TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO DE NEIVA HUILA SALA PENAL, se profirió sentencia calendada 13 de febrero de 2025, por medio de la cual se decidió:

“(…) PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD presentada por el doctor OMAR LEANDRO PÉREZ CASTRO en su calidad de Disciplinable, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y de nulidad del presente proveído.

SEGUNDO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor OMAR LEANDRO PÉREZ CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.075.229.316, quien, para la época de los hechos, ejercía el cargo de OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA, ante el incumplimiento LEVE a título de DOLO al deber consagrado en el numeral 3° del artículo 153 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia..

TERCERO: SANCIONAR al doctor OMAR LEANDRO PÉREZ CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.075.229.316, en su condición de OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA, con MULTA DE VEINTE (20) DÍAS DE SALARIO BÁSICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Notificar personalmente al investigado del contenido de la presente decisión, a través de los medios tecnológicos más expeditos y dispuestos actualmente por la ley para el efecto, indicándole que contra la misma procede el recurso de apelación de conformidad con lo previsto en el artículo 134 de la ley 1952 de 2019.

QUINTO: Por Secretaría, librense las notificaciones a las que haya lugar. (...)”.

Actúa como Magistrado(a) Ponente el(la) Dr.(a) **ANDRÉS FELIPE TAMAYO CARO**.

Que, para notificar subsidiariamente a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente y no se han pronunciado a través del buzón electrónico discneiva@cndj.gov.co, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-huila/98>, por el término de tres (3) días hábiles a partir de las siete (7:00) am del día **19/05/2025**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

Se fija hoy **19 de mayo de 2025, a las 7:00 am**.

DIEGO ANDRÉS DELGADO PRIETO
Secretario Judicial

Certifico que, el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija el **21 de mayo de 2025**, siendo las **5:00 p.m.**

A partir del siguiente día hábil empieza a correr el término de diez (10) días, para que los sujetos procesales puedan interponer el recurso de apelación. (Artículo 225G de la Ley 1952 de 2019).

Radicación No. 2022-00510.

DIEGO ANDRÉS DELGADO PRIETO
Secretario Judicial